

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA AUXILIAR de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Francisco Díaz Jaime
4. Hon. José A. González Hernández
5. Hon. Roberto Díaz Díaz
6. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
7. Hon. Ciary Pérez Peña
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Hon. Miguel Rodríguez Vega
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Hon. Willie A. Rosario Arroyo— Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria Auxiliar
Legislatura Municipal

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 1
Ordenanza Núm. 1

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3.4 DEL ARTÍCULO 3, DE LA ORDENANZA NÚM. 31, SERIE 2007-2008, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 22 DE FEBRERO DE 2008, A LOS FINES DE ACLARAR LA MEDIDA A TOMAR EN CASOS DE AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LOS EMPLEADOS CIVILES A LAS CITACIONES DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2007-2008, firmada por el Alcalde el 22 de febrero de 2008, se creó la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales y Asuntos Internos, adscrita a la Oficina del Alcalde, y se estableció la reglamentación correspondiente para el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: De las Secciones 3.1 a la 3.6 del Artículo 3 de la Ordenanza Núm. 31, se establecen los procesos que rigen los trabajos que realiza la división de Asuntos Internos, la cual trabaja directamente con los pasos para la imposición de una medida disciplinaria contra miembros de la Policía Municipal y complementa los procesos para imponer medidas disciplinarias a empleados civiles, conforme las disposiciones de la Ordenanza Núm. 10, Serie 2003-2004, del 15 de octubre de 2003, según enmendada.

POR CUANTO: Luego de revisar la Ordenanza 31, se ha encontrado que hay unos aspectos que tienen que ser aclarados, principalmente, en cuanto al asunto de las ausencias injustificadas de los empleados civiles, a las citaciones ante el Oficial Investigador, como parte de la investigación administrativa correspondiente. Este asunto acarrea la dilación en la conclusión de las investigaciones y de recopilar la información prudente y pertinente para concluir si procede o no una medida disciplinaria en el caso que se trate.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se emienda la Sección 3.4 del Artículo 3, de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2007-2008, firmada por el Alcalde el 22 de febrero de 2008, para que lea como sigue:

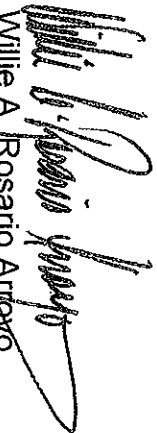
“Sección 3.4: Empleados Civiles del Municipio


En los casos en que se procese disciplinariamente a los empleados civiles del Municipio, luego de la correspondiente investigación administrativa, se procederá según establecido en la Ordenanza Núm. 10, Serie 2003-2004, aprobada el 15 de octubre de 2003, según enmendada. El empleado civil que se ausente a las citaciones del Oficial Investigador en el proceso de Investigación Administrativa sin justa causa, será objeto de una amonestación escrita por parte del Director (a) de la oficina al cual está adscrito”.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será enviada a la Oficina de Asuntos Legales y Asuntos Internos, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a la Policía Municipal y demás dependencias municipales, para su conocimiento y divulgación a sus empleados.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 9 DE JULIO DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaría Auxiliar

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE JULIO
DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE JULIO DE 2009.**


Marcelid Trujillo Panisse
Alcalde